



ID DOC : 7505050

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29955

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros, Cesar COCA GRADOS nacido el 23/01/1939 en Peru, documento nacional identidad 5584160-E; y Maria Eugenia BAZALAR DE COCA nacida el 29/08/1947 en Peru, documento nacional identidad 15724029-9, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Cesar COCA GRADOS de nacionalidad PERUANA, su conyuge Maria Eugenia BAZALAR DE COCA de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



amb

N° Int.: 5284490  
[9401-8] 27/02/2015  
correl: 5.399

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes